



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Seguros Agrarios. Ayudas.—Orden de 25 de abril de 1997, por la que se establece la convocatoria de ayudas a que hace referencia el Decreto 39/1997, de 8 de abril, por el que se conceden subvenciones para la suscripción de pólizas de seguros de los productos incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados y arroz en Extremadura..... 3173

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Artesanía. Subvenciones.—Orden de 23 de abril de 1997, por la que se anuncia la convocatoria y regula el procedimiento general de concesión de subvenciones en materia de artesanía para el año 1997 3175

Consejería de Educación y Juventud

Deportes. Becas.—Orden de 28 de abril de 1997, que regula la concesión de becas a deportistas extremeños para el año 1997 3178

Educación. Idiomas.—Orden de 29 de abril de 1997, por la que se convocan cursos de idiomas en centros públicos que impartan educación infantil, primaria y/o educación secundaria obligatoria ubicados en locali-

dades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 3182

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Ceses.—Resolución de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se cesa a don Francisco Ruiz Cumplido, como Jefe del Gabinete de Prensa de la Presidencia de la Junta de Extremadura..... 3187

Consejería de Presidencia y Trabajo

Nombramientos.—Orden de 29 de abril de 1997, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura... 3187

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Pruebas selectivas.—Orden de 29 de abril de 1997, por la que se dispone la publicación de la propuesta de la relación de aspirantes que han superado el curso selectivo para la adquisición de la Especialidad de Administración Financiera 3188

Consejería de Agricultura y Comercio

Pruebas selectivas.—Orden de 25 de abril de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación temporal de tres Titulados Superiores dentro del Programa de Formación de Investigadores en Desarrollo Agrario 3189

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 15 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Nestlé-España, S.A. de Miñajadas 3193

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Comercio. Ayudas.—Orden de 21 de abril de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 20 de diciembre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 489 expedientes 3199

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-014154 3199

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 7 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-014179 3200

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 14 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014128 3200

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 14 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014130 3201

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014022 3201

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014029 3202

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014126 3202

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014127 3203

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014129 3203

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014131 3204

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014133 3205

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014134 3205

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014137 3206

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014138 3206

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014155 3207

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014157 3207

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014171..... 3208

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014189..... 3208

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014190..... 3209

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 26 de febrero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guijo de Galisteo..... 3209

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Notificaciones.—Edicto de 4 de abril de 1997, por el que se notifica la Resolución de fecha 24-1-1997, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06001/97. Empresa: «Diverhouse, S.L.»..... 3210

Notificaciones.—Edicto de 4 de abril de 1997, por el que se notifica la Resolución de fecha 24-1-1997, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06002/97. Empresa: «Guillermo Cayado Márquez»..... 3211

Notificaciones.—Edicto de 4 de abril de 1997, por el que se notifica la Resolución de 24-1-1997, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06003/97. Empresa: «Café Bar Arias Montano, C.B.».. 3212

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 18 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Trabajos para el desarrollo

de programa informático para la gestión de ayudas viti-vícolas». Expte.: 39/97..... 3212

Concurso.—Resolución de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de «Nitrógeno Líquido». Expte.: 12-02-712C-601-0006-97..... 3213

Enajenación.—Anuncio de 28 de abril de 1997, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado ovino/caprino..... 3214

Enajenación.—Anuncio de 28 de abril de 1997, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado porcino..... 3217

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 23 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de Podología en Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social..... 3218

Concurso.—Anuncio de 25 de abril de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de Residencia de Ancianos en Arroyo de la Luz..... 3218

Concurso.—Anuncio de 25 de abril de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de Centro Infantil en Monterrubio de la Serena..... 3219

Concurso.—Anuncio de 25 de abril de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de Hogar de la Tercera Edad en Jerez de los Caballeros..... 3220

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Adjudicación.—Resolución de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el contrato de asistencia técnica A-04/97: Proyecto investigación de rocas graníticas ornamentales y para otros usos industriales de Montehermoso y Valdecañas (Cáceres) 3221

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 11 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014228..... 3221

- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 20 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014236..... 3221
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 20 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014237..... 3222
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 20 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014241..... 3222
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 20 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014242..... 3223
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 20 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014243..... 3223
- Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 31 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-018972-014247..... 3224
- Consejería de Obras Públicas y Transportes**
- Concurso.**—Resolución de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras «Estación de tratamiento de agua potable del Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana»..... 3224
- Concurso.**—Resolución de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras «Estación de tratamiento de agua potable de Cañamero»..... 3225
- Concurso.**—Resolución de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Abastecimiento a Marchagaz desde la presa de Palomero»..... 3226
- Concurso.**—Resolución de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Depósitos reguladores y reposición de conducción en la mancomunidad de Cornalvo».. 3227
- Consejería de Cultura y Patrimonio**
- Concurso.**—Resolución de 28 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: «Reforma del edificio situado en calle Pedro Tomás de Badajoz para Casa de la Mujer»..... 3227
- Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo**
- Información pública.**—Anuncio de 11 de marzo de 1997, sobre construcción de industria de reciclaje de desechos de metales, plásticos y papel, en parte de parcela n.º 51 del Polígono 01 del catastro de rústica, con fachada a Ctra. Local BA-640 y al Cordel del Camino de «La Barca», en Villanueva de la Serena..... 3228
- Información pública.**—Anuncio de 3 de abril de 1997, sobre instalación de planta de fabricación de hormigones en el paraje «Pozo del Escribano», en el término municipal de Escorial..... 3229
- Información pública.**—Anuncio de 8 de abril de 1997, sobre construcción de nave industrial en margen izquierdo de Ctra. C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno (P.K. 47), en Oliva de la Frontera..... 3229
- Ayuntamiento de Alcántara**
- Información pública.**—Anuncio de 16 de abril de 1997, sobre Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la primera fase de actuación UA-4 Alcántara..... 3229

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 26 de febrero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guijo de Galisteo, y que contienen el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura al precio público establecido de 1.500 pesetas (Orden de 22 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 137, 26/11/1996).

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se establece la convocatoria de ayudas a que hace referencia el Decreto 39/1997, de 8 de abril, por el que se conceden subvenciones para la suscripción de pólizas de seguros de los productos incluidos en el Plan de Seguros Agrarios combinados y arroz en Extremadura.

El Decreto 39/1997, de 8 de abril, establece la concesión de subvenciones para la suscripción de pólizas de seguros de los productos incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados y Arroz en Extremadura.

Por la presente Orden se establece el procedimiento de solicitud de las referidas ayudas para el presente ejercicio económico.

Por todo ello,

D I S P O N G O :

ARTICULO 1.º - Beneficiarios.—Serán beneficiarios de estas subvenciones todos los suscriptores de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados que, a su vez, disfrute de una subvención para la misma finalidad de la Empresa Nacional de Seguros Agrarios (ENESA). También serán beneficiarios los suscriptores de pólizas del seguro de arroz. En ambos casos siempre referidas a producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Cuantía de las subvenciones.—Serán las establecidas en el artículo 3.º y el Anexo I del Decreto 39/1997, de 8 de abril.

ARTICULO 3.º - Solicitudes

A) El modelo de solicitud será el que figura como Anexo I a la presente Orden.

B) La presentación de solicitudes, que podrá hacerse durante todo

el año 1997, se presentarán preferentemente en la Consejería de Agricultura y Comercio (C/. Adriano, 4, de Mérida), sin perjuicio de lo establecido en la Ley 30/1993, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) La documentación a presentar junto con la solicitud será:

—Copia de las pólizas de seguro suscrita.

ARTICULO 4.º - Resolución de las solicitudes y pago de las ayudas.—De acuerdo con el artículo 4.º del Decreto 39/1997, de 8 de abril, las ayudas serán aprobadas por el Consejero de Agricultura y Comercio, en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud, a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria en base a la suscripción de la póliza correspondiente y abonadas a AGROSEGURO, S.A. o Entidad aseguradora, según se trate de cultivos incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados o del arroz respectivamente.

ARTICULO 5.º - Dotación presupuestaria.—De acuerdo con lo que estipula el artículo 6.º del Decreto 39/1997, de 8 de abril, la dotación presupuestaria para atender el pago de las ayudas contempladas en la presente Orden figura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en la partida 12.02.712C.470.00 (Cód. 97412217), por importe de 338.800.000 ptas.

DISPOSICIONES FINALES.—PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo expuesto en la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de abril de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SEGURO AGRÍCOLA

D./DÑA. _____,
 con N.I.F ó C.I.F nº _____, con domicilio en la calle
 _____ nº _____ de _____
 _____, provincia de _____, en mi
 nombre o en representación de D./Dña. (*) _____
 _____.

Como titular asegurado/a, solicita le sea concedida la subvención correspondiente de la Consejería de Agricultura y Comercio según lo dispuesto en el Decreto 39/1977, de 8 de abril.

DATOS DEL SOLICITANTE/ASEGURADO:

Apellidos y nombre: _____.
 Calle y número: _____.
 Localidad y Código postal: _____.
 Provincia: _____.
 D.N.I. ó C.I.F Nº: _____.

LÍNEA DE SEGURO: _____
 _____.

LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN:

Provincia _____ Municipio _____.

SUPERFICIE ASEGURADA: _____.

PRODUCCIÓN ASEGURADA: _____.

En _____ a _____ de _____ de 19__.

Fdo.: _____.

(*) Si la representación afecta a más de un beneficiario se acompañará relación de todos ellos con datos individualizados.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de abril de 1997, por la que se anuncia la convocatoria y regula el procedimiento general de concesión de subvenciones en materia de artesanía para el año 1997.

Mediante el Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, se ha regulado la concesión de subvenciones en materia de artesanía en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1.º de dicho Decreto, se hace preciso convocarlas y establecer el procedimiento y trámites para su otorgamiento en el año 1997.

En su virtud,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria.—La presente Orden convoca y regula el procedimiento de concesión de ayudas en actividades de infraestructuras, comercialización y cursos de formación para el ejercicio 1997 en desarrollo del Decreto 202/1995, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones en materia de artesanía.

ARTICULO 2.º - Solicitantes.—Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden, las empresas artesanas, ya sean personas físicas o jurídicas, agrupación de éstas o asociaciones artesanas, que cumplan las siguientes condiciones:

1.—Las empresas artesanas deberán tener su actividad incluida en el repertorio de oficios artesanos y estar inscritas en el Registro de artesanos y empresas artesanas.

2.—En el caso de que se trate de una agrupación de empresas, cada una de ellas deberán también cumplir la condición anterior.

3.—Estar al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

ARTICULO 3.º - Inversiones o acciones subvencionables.—Las operaciones susceptibles de ser subvencionadas tendrán como objeto:

1.—En materia de inversión en infraestructura:

a) Edificaciones de nueva planta o adaptación, de naves industriales o locales, para actividades de producción o comercialización en materia de artesanía, así como la adquisición de los terrenos necesarios y su adaptación.

b) Adquisición de maquinaria, instalaciones o útiles de producción,

de primer uso, que mejoren el proceso productivo sin menoscabo de las características artesanas del producto.

c) Adquisición de transporte industrial, de primer uso.

d) Otras inversiones productivas que, a criterio de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, se consideren necesarias para el desarrollo de la actividad artesana.

2.—En materia de ámbito comercial:

a) El coste de la realización de catálogos de productos, vídeos publicitarios, realización de logotipos, etc., susceptibles de su posterior utilización en campañas publicitarias, distribución a clientes o cualquier otra acción destinadas a la mejora de la comercialización de los productos fabricados.

b) Los gastos ocasionados por la asistencia a ferias de carácter artesanal o del sector de su actividad, para la exposición de productos artesanos fabricados por la empresa o agrupación de empresas.

c) Campañas publicitarias en cualquier medio de comunicación, siempre que en la misma quede patente que se trata de un producto artesano extremeño.

d) Estudios de mercado.

3.—En materia de formación, serán subvencionables los gastos destinados a cursos de 300/500 horas, cuyo monitor sea el titular de una empresa artesana y para un mínimo de 10 alumnos en situación de desempleo y con certificado de escolaridad como mínimo, que a continuación se especifican:

a) Costes de planificación del programa formativo a desarrollar.

b) Costes ocasionados por la contratación del profesorado, alquiler de local, desplazamiento, manutención, adquisición del material necesario y/o seguro de accidentes.

c) Coste de asistencia a programas formativos realizados por empresas u organismos especializados en materias relacionadas con las actividades de la empresa artesana.

ARTICULO 4.º - Criterios de valoración.—Los criterios para la concesión de las subvenciones vendrán determinados:

1.—En materia de infraestructura: por la viabilidad del proyecto, mejora de la competitividad de la empresa artesana, mejora de su proceso productivo, por la transformación de recursos endógenos y la creación de puestos de trabajo.

2.—En materia de comercialización los criterios a tener en cuenta vendrán determinados por la procedencia y fabricación del producto en Extremadura y su incidencia en el acceso a nuevos mercados.

3.—En materia de formación, se valorará la incidencia del programa de formación o curso, en el desarrollo de la competitividad de la empresa en la cualificación tecnológica e innovadora del personal y en la profesionalización de la gestión.

ARTICULO 5.º - Cuantía de las ayudas.—Las ayudas consistirán en una subvención neta de hasta el 50% de los costes ocasionados por las acciones a que hace referencia el artículo 3.º, con los límites máximos que se indican a continuación:

1.—En materia de inversión en infraestructura, hasta 10.000.000 de Ptas. por proyecto.

2.—En materia de ámbito comercial, hasta 5.000.000 de Ptas. por proyecto.

3.—En materia de formación hasta 2.000.000 de Ptas. por programa o curso formativo.

En materia de formación los cursos se valorarán por la cantidad global y total de 1.000 ptas. hora/alumno, por todos los conceptos especificados en el artículo 3.3.

Las subvenciones que se acojan a lo establecido en la presente Orden podrán ser compatibles con otro tipo de ayudas. En cualquier caso la aportación propia del solicitante deberá ser como mínimo del 25% de la inversión total.

ARTICULO 6.º - Forma de pago

1.—En materia de infraestructuras los titulares de los expedientes podrán percibir el total de la subvención concedida a través de liquidación única, o la cantidad proporcional por liquidación parcial con un mínimo ejecutado del 50% del total, exigiéndose obligatoriamente en este último caso las garantías suficientes para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del artículo 32.3 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2.—En materia de comercialización los titulares de los expedientes podrán percibir el total de la subvención concedida a través de liquidación única.

3.—En materia de cursos de formación los titulares de los expedientes podrán percibir el total de la subvención concedida a través de dos plazos: un pago inicial del 50% de la subvención tras presentar certificación de inicio del curso y los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de cumplimiento de las obligaciones de pago y otra final del 50% tras presentar certificación de final del curso.

ARTICULO 7.º - Plazos de presentación de instancias.—El plazo de

presentación de solicitudes de subvención se inicia al día siguiente de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención en materia de infraestructura y comercialización finaliza el 30 octubre de 1997.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención en materia de cursos de formación finaliza a los 45 días a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

ARTICULO 8.º - Documentación necesaria para la solicitud.—Las instancias-solicitudes oficiales, existentes para tal fin, se dirigirán al Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, acompañado de la documentación que se indica a continuación:

A) En materia de infraestructura:

1.—Instancia-solicitud.

2.—Copia compulsada de DNI y NIF. En caso de Sociedades, copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita, poder del representante y DNI del mismo.

3.—Plan de inversiones, presupuestos y/o facturas proforma, plano de distribución en planta detallando la nueva construcción y bienes de equipo y plan de creación de empleo previsto y modalidad de la contratación.

4.—Certificados de Agencia Tributaria y Seguridad Social de cumplimiento de obligaciones de pago.

5.—Certificado de la Dirección Provincial de Trabajo del nivel de empleo existente en la fecha de presentación de la solicitud.

6.—Certificado actual del Registro de la Propiedad de los terrenos y edificios, u opción de compra de los mismos.

7.—Cualquiera otra documentación que se estime oportuna para fundamentar la petición.

B) En materia de comercialización:

1.—Instancia-solicitud.

2.—Plan de inversiones, presupuesto y/o facturas proforma.

3.—Copia compulsada de DNI y NIF. En caso de Sociedades, copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita, poder del representante y DNI del mismo.

4.—Certificados de Agencia Tributaria y Seguridad Social de cumplimiento de obligaciones de pago.

5.—Cualquiera otra documentación que se estime oportuna para fundamentar la petición.

C) En materia de cursos de formación:

- 1.—Instancia-solicitud.
- 2.—Proyecto del curso incluyendo descripción del equipo disponible para la realización del curso, material pedagógico y fungible, lugar de realización de las clases teóricas y prácticas.
- 3.—Copia compulsada de DNI y NIF. En caso de Sociedades, copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita, poder del representante y DNI del mismo.
- 4.—Historial docente del profesor y de las experiencias formativas de la entidad organizadora.

ARTICULO 9.º - Cursos de formación

- 1.—Las Empresas artesanas cuyos cursos sean aprobados y antes de iniciarlos deberán dar publicidad del curso, seleccionar los alumnos según el tiempo de desempleo y nivel formativo, acreditar el desempleo y el certificado de escolaridad de los alumnos mediante fotocopia compulsada de tarjeta de paro y título respectivamente, asegurar a los alumnos que participen de los riesgos de accidentes y emitir certificado de comienzo del curso. Asimismo durante la realización del curso deberán emitir informe mensual de asistencia de los alumnos y una vez terminado emitir certificado final del curso.
- 2.—Los alumnos de los cursos tienen la obligación de asistir regularmente, siendo causa de exclusión: tener tres faltas de asistencia injustificadas en un mes, tener un 25% de faltas en las horas totales del curso, justificadas o no, o no seguir el curso con el suficiente aprovechamiento a criterio del profesor y bajo la supervisión de los servicios de inspección correspondientes.
- 3.—En caso de bajas de alumnos de un curso, las vacantes podrán ser cubiertas por aspirantes en reserva del resultado del proceso de selección, previa consulta con la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. No obstante, en ningún caso se cubrirán vacantes cuando se haya impartido el 25% de las horas de duración del curso.

ARTICULO 10.º - Plazos de resolución.—El plazo de resolución en materia de infraestructura y comercialización será de tres meses desde la presentación de la solicitud.

El plazo de resolución en materia de cursos de formación será de dos meses desde la presentación de la solicitud.

Transcurridos los plazos indicados sin recaer resolución expresa equivaldrá a la resolución denegatoria de la petición de la subvención.

ARTICULO 11.º - Plazo de ejecución de las inversiones

- 1.—En materia de infraestructuras el plazo de ejecución de las inversiones objeto de subvención y la presentación de la documentación justificativa será de un año, contando a partir de la fecha de notificación de la Resolución individual de su concesión, pudiendo ser prorrogado en un plazo máximo de seis meses, a petición del interesado y previa valoración de las circunstancias que lo motivan por el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.
- 2.—En materia de comercialización y cursos de formación el plazo de ejecución de las actuaciones o inversiones objeto de subvención y la presentación de la documentación justificativa finalizará el 31 de diciembre de 1997.

ARTICULO 12.º - Control de las inversiones

- 1.—La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime necesarias.
- 2.—Según el artículo 10 del Decreto 77/1990, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fue otorgada la subvención dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revocación de la misma, que deberá reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma las cantidades percibidas con sus intereses legales. De no reintegrarse voluntariamente se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

Iguals consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

- 3.—En el caso de que la inversión sea inferior a la presupuestada inicialmente, consideradas las circunstancias del caso, la Consejería de Economía, Industria y Hacienda podrá optar entre la revocación total de la subvención o el pago de una parte proporcional de ésta a la inversión efectivamente realizada.

ARTICULO 13.º - Aplicación presupuestaria.—Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente 10.06.722A.770. y código de proyecto 96710630 denominado Programa de Desarrollo Artesano presupuestada con 45.000.000 de ptas.

DISPOSICION TRANSITORIA.—Las solicitudes de subvención que se encuentren en trámite a la fecha de 31 de diciembre de 1996, acogidas a la Orden de 13 de febrero de 1996 en materia de infraestructura y 20 de junio de 1996 en materia de comercialización, se resolverán con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente 10.06.722A.770. y código de proyecto 96710630 deno-

minado Programa de Desarrollo Artesano de 1996, condicionada a su efectiva incorporación a los presupuestos de 1997; la cantidad sobrante se acumulará a la partida indicada en el artículo anterior de esta Orden.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de abril de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 28 de abril de 1997, que regula la concesión de becas a deportistas extremeños para el año 1997.

Continuando con la política en materia deportiva de la Junta de Extremadura, por la cual los deportistas extremeños alcanzan un cierto nivel en base a su rendimiento deportivo, motivo de poder continuar en la alta competición o acceder a ella tras el trabajo de base anteriormente realizado y debidamente contrastado, se manifiesta la necesidad promocional de incentivar mediante becas a los deportistas extremeños de alto nivel.

El desarrollo de estos objetivos, competencia exclusiva de la Junta de Extremadura, según establece el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía, se llevan a efecto a través de la Consejería de Educación y Juventud, de conformidad con las competencias conferidas en el Decreto del Presidente 23/1993, de 21 de abril, y confirmadas por el Decreto del Presidente 29/1995, de 21 de julio.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de Deportes,

D I S P O N G O :

ARTICULO 1.º - Convocatoria.—La presente Orden regula la concesión de becas a deportistas extremeños/as para el año 1997. A tal fin se destinarán 20.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 97 13.05.457.A.489.00, PILA 97413502 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 1997.

ARTICULO 2.º - Solicitantes.—Podrán concurrir a la presente convocatoria los/las deportistas que tengan la condición de extremeños/as

conforme al Estatuto de Autonomía y con licencia federativa extremeña en vigor en la fecha de publicación de la presente Orden.

ARTICULO 3.º - Objeto de beca y cuantía máxima

1.—El objeto de la beca será sufragar gastos originados por el proyecto deportivo a desarrollar por el solicitante en el presente año.

2.—La cuantía máxima de cada beca será de 500.000 pesetas.

ARTICULO 4.º - Solicitudes y subsanación de errores

1.—Solicitudes

a) Impreso.—Las solicitudes de beca se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexo I a esta Orden.

b) Lugar.—Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (c/. Santa Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Deportes (c/. Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAPPAC).

c) El plazo.—El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 30-5-97.

2.—Subsanación de errores.—De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud presentara algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días los enmiende, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO 5.º - Documentación.—A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1.—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal.

2.—Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura. Excepcionalmente se podrán considerar las solicitudes de aquellos/as deportistas que, nacidos/as en Extremadura, no cumplan este requisito por exigencias de la propia actividad deportiva y a criterio de la Comisión Evaluadora, una vez informada por la Federación correspondiente.

3.—Informe emitido por el órgano técnico competente de la res-

pectiva Federación, con el visto bueno del Presidente de la misma en el que se haga constar:

- Historial deportivo del solicitante, referido únicamente a las dos últimas temporadas, relacionando sólo los mejores resultados por orden de importancia.
- Valoración técnica de los resultados.
- Posibilidades futuras del solicitante.
- Valoración Técnica sobre viabilidad del proyecto y cualificación de la Dirección Técnica de quien/es presente/n el proyecto.

4.—Proyecto a realizar con expresión de objetivos y actividades más importantes para el año 1997, no siendo imprescindible indicar lugares y fechas de las competiciones, caso que el calendario oficial no hubiese sido publicado. El proyecto debe estar firmado y avalado por persona/s con cualificación adecuada.

5.—Fotocopia compulsada de la documentación que acredite la cualificación técnica de quienes firman y avalan el proyecto.

6.—Documentos acreditativos de la cuantía que, en su caso, perciba el solicitante en concepto de beca, premio, ayuda, etc., para este mismo proyecto por parte de cualquier otro organismo público o entidad privada con expresión de los conceptos para los que se destina, indicando el porcentaje que cubre del presupuesto global del proyecto. Caso de no estar incluido en este supuesto deberá presentarse declaración expresa de que no percibe beca, según modelo reflejado en el Anexo II a esta Orden.

7.—Fotocopia compulsada y completa de las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a 1996 de todos los miembros computables de la familia.

ARTICULO 6.º - Ordenación e instrucción del expediente

1.—Ordenación: El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Deportes.

2.—Instrucción: El órgano competente para la instrucción del expediente será una Comisión de Selección y Seguimiento nombrada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, cuyo número de miembros no podrá ser inferior a tres ni superior a nueve y que se hará pública mediante su inserción en el «Diario Oficial de Extremadura».

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de la documentación e informes complementarios que se estimen necesarios para una mejor resolución.
- Evaluación y selección de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de esta Orden.

- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

- Formulación de la propuesta de resolución sobre concesión de becas a que se refiere de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

- Comprobación, seguimiento del destino de la beca al proyecto objeto de la misma y, en su caso, propuesta de revocación y reintegro.

ARTICULO 7.º - Criterios de valoración

1.—Se atenderá a los resultados obtenidos en competiciones, debidamente avalados por los técnicos y federaciones correspondientes en función de:

a) Nivel de los resultados y categorías de las competiciones en las que fueron alcanzados.

b) Incidencia que la beca pueda tener en la proyección y logro de las metas que se prevén para y por el deportista.

c) La solvencia del proyecto en atención, tanto a la racionalidad de sus contenidos, como a la cualificación del o de los técnicos que los presentan y dirigen, así como al informe que sobre el mismo aporte la Federación correspondiente.

d) Cualquier otro mérito alegado y no incluido en el apartado anterior será valorado por la Comisión Evaluadora, a la vista del informe de la Federación correspondiente.

2.—En todo caso se dará preferencia a las modalidades olímpicas sobre las que no lo son y a los resultados obtenidos en categorías superiores sobre las inferiores. La valoración de la categoría de veteranos queda a la consideración de la Comisión Evaluadora, oída la Federación correspondiente.

3.—En la valoración de la solicitud se tendrá en cuenta, además de los anteriores criterios, la situación económica del solicitante.

ARTICULO 8.º - Resolución

1.—La Comisión de Evaluación elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o desde el último día en que se reciban las solicitudes con los errores subsanados o desde que debieron estar éstas en poder de aquélla y no lo estuvieron, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con los/las deportistas becados/as y la cuantía de la beca propuesta, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

2.—El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolu-

ción en un plazo máximo de dos meses a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas la solicitudes.

3.—Las becas concedidas y denegadas se harán públicas en el «Diario Oficial de Extremadura», con expresión de los recursos procedentes.

ARTICULO 9.º - Obligaciones de los deportistas.—La aceptación de la beca por parte de los/las deportistas implica el compromiso de éstos/as a:

1.—Diligenciar su licencia deportiva para la próxima temporada con la Federación Extremeña correspondiente.

2.—Representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en competiciones, siempre que sea requerido para ello.

3.—Presentar ante la Consejería de Educación y Juventud relación de gastos, al término de cada actividad en la que participe, sin perjuicio de conservar los justificantes originales de dichos gastos, a los efectos oportunos de control.

4.—Comunicar a la Consejería de Educación y Juventud cualquier eventualidad que pueda modificar el desarrollo del programa de actividades presentado.

5.—Colaborar con la Consejería de Educación y Juventud, siempre que sea requerido para ello, en los proyectos de difusión del deporte de base y de la práctica deportiva en general.

6.—Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Educación y Juventud, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo del programa de actividades se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en el mismo.

ARTICULO 10.º - Revocación de la beca

1.—Procederá el reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la beca, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación cuando así se le requiera.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

ARTICULO 11.º - Pagos.—El abono de las becas será efectuado de una sola vez durante el ejercicio presupuestario de 1997, mediante transferencia bancaria a los deportistas especificados en la resolución pertinente y con cargo a la aplicación presupuestaria citada en el artículo primero de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

D./Dña. _____, con N.I.F. _____
con domicilio en la calle _____
de _____ (Código Postal: _____), con teléfono nº _____,
con licencia deportiva por la Federación Extremeña de _____ y _____ años de edad,

EXPONE QUE:

- Cumple los requisitos exigidos en la convocatoria de becas a deportistas extremeños para el año 1997.
- Asume todos los compromisos reflejados en dicha convocatoria y adjunta la documentación exigida en la misma.

Por todo ello,

SOLICITA:

Una beca total de _____ pesetas, desglosada por conceptos de la siguiente manera:

- ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y DESPLAZAMIENTOS _____ PTS.
- ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO _____ PTS.

TOTAL = _____ PTS.

En _____, a ____ de _____ de 1.997.

(Firma)

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

ANEXO II

Solicitante: _____ Deporte: _____

DECLARACIÓN DE NO PERCEPCIÓN DE OTRAS BECAS

D./ Dña. _____, en cumplimiento de lo estipulado en la Orden que regula la concesión de becas a deportistas extremeños para 1.997, DECLARA, bajo su exclusiva responsabilidad, no percibir ningún tipo de ayuda, beca, premio ni prestación económica alguna, por parte de Organismo público ni entidad privada, para el desarrollo del programa de actividades que en esta solicitud presenta:

En _____, a _____ de _____ de 1.997

(Firma del solicitante o su tutor, caso
que aquél fuese menor de edad)

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se convocan cursos de idiomas en centros públicos que impartan educación infantil, primaria y/o educación secundaria obligatoria ubicados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La potenciación del estudio de idiomas es uno de los objetivos de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura. Dicho estudio facilita la comunicación entre los ciudadanos y ciudadanas de diferentes países y culturas y, en consecuencia, el entendimiento y colaboración mutua. Ofrecer su conocimiento a los niños/as y jóvenes extremeños/as les preparará para un espacio geográfico con menos fronteras.

El conocimiento de los idiomas extranjeros contribuye, sin duda a mejorar la formación en los planos individual, social y cultural y puede permitir la progresiva adecuación de la sociedad extremeña.

En nuestra región existe, no obstante, un amplio núcleo de pobla-

ción rural con dificultades para acceder a cursos de formación y perfeccionamiento en relación con los idiomas.

Evaluada favorablemente la experiencia realizada en julio del 96, se considera conveniente continuar ofreciendo los cursos de idiomas a los niños y niñas que viven en las zonas rurales de Extremadura.

De acuerdo con el Decreto 28/1996 (DOE n.º 35, de 2-3-96), y con el Decreto 33/1997 (DOE n.º 30, de 11-3-97) de modificación por el que se regulan las condiciones básicas para la participación de los niños/as y jóvenes extremeños/as en cursos e intercambios para la formación y perfeccionamiento en otros idiomas oficiales de países miembros de la Unión Europea, y a propuesta del Director General de Promoción Educativa

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria.—Por la presente Orden se convocan y regulan los Cursos de Idiomas, para alumnos y alumnas de Centros Públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Primer Ciclo de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extre-

madura situados en localidades con población inferior a los 5.000 habitantes.

ARTICULO 2.º - Crédito.—Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 50.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 97 13.02.423A.64000 PILA 96613314 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para el año 1997.

ARTICULO 3.º - Beneficiarios y solicitantes

1.—Podrán ser beneficiarios los alumnos y alumnas escolarizados en Extremadura y quienes ostenten la condición de extremeños/as conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremidad, y siempre que hayan sido, durante el curso académico 1996/97, alumnos/as de alguno de los siguientes ciclos educativos:

- A) Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- B) Primer Ciclo de Educación Primaria.
- C) Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- D) Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- E) Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

2.—Podrán ser solicitantes aquellos Centros Educativos Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura situados en localidades de población inferior a los 5.000 habitantes que impartan algunos de los Ciclos a que se refiere el apartado I de este artículo, y siempre que cuenten con la aprobación del Consejo Escolar y el compromiso del Ayuntamiento de la localidad, para el mantenimiento del curso en los aspectos relativos a vigilancia, apertura y cierre de las instalaciones y limpieza.

ARTICULO 4.º - Características y requisitos generales

1.—Los niveles de enseñanza que se impartirán en los cursos serán los siguientes:

- Inicial: Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria.
- Elemental: Segundo Ciclo de Educación Primaria.
- Medio: Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- Superior: Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

2.—Los Cursos se desarrollarán durante el mes de julio de 1997, impartándose una hora diaria por cada Ciclo o nivel. Su diseño corresponderá a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

3.—El número mínimo de alumnos/as por grupo para poder impartir cada Curso será de diez y el máximo de veinticinco.

4.—Excepcionalmente y si el Centro lo solicita se podrán organizar grupos entre varios Ciclos.

5.—Los cursos serán impartidos por profesorado especialista seleccionado por la Consejería de Educación y Juventud, que proporcionará unas directrices generales sobre la aplicación de una metodología y contenidos de los cursos y sobre la actuación del profesorado en el aula.

6.—Los cursos correspondientes a los alumnos/as de Educación Infantil y Primaria se impartirán preferentemente por maestros/as especialistas en lengua extranjera y los cursos correspondientes a los alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria por licenciados en Filología con especialidad en lengua extranjera.

7.—La Dirección General de Promoción Educativa proporcionará los materiales que considere imprescindibles para la realización de los cursos.

8.—El número de habitantes de la localidad estará referido al que resulte del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1997.

ARTICULO 5.º - Precios Públicos.—Los alumnos y alumnas beneficiarios deberán abonar, en concepto de precio público, 500 pesetas por derechos de matriculación, mediante ingreso en entidad bancaria, utilizando para ello el impreso normalizado de la Junta de Extremadura Modelo 50, entregando fotocopia del mismo en el centro.

ARTICULO 6.º - Solicitudes y documentación

1.—Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud y podrán ser presentadas, junto con la documentación que corresponda en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, c/. Santa Julia, 5, de Mérida, en los Registros Auxiliares de las Direcciones Generales, situadas en la c/. Delgado Valencia, 6, Mérida, en las Secciones Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAPPAC). En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobres abiertos, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2.—A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

A) Para cada uno de los ciclos educativos, que se contemplan en el párrafo I del artículo 3 de esta Orden, relación nominal de

alumnos y alumnas que desean matricularse en cada Curso de Idiomas de acuerdo con el modelo que se detalla en el Anexo II.

B) Aceptación del Consejo Escolar para que se impartan los Cursos en el Centro (fotocopia compulsada del acta).

C) Compromiso del Ayuntamiento de la localidad, para el mantenimiento del curso en los aspectos que se especifican en el párrafo 2 del artículo 3 de esta Orden, según modelo del Anexo III.

D) Certificado del Secretario del Ayuntamiento en el que se especifique el número de habitantes de la localidad, referido al 1 de enero de 1997.

3.—El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 7.º - Subsanación de errores.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud o la documentación que debe ser presentada tuviera algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, advirtiéndose que, en caso contrario, será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO 8.º - Comisión de Selección y Seguimiento

1.—Para la valoración y selección de las solicitudes, así como para su seguimiento, se constituirá una Comisión presidida por el Director General de Promoción Educativa o persona en quien delegue, actuando como vocales dos representantes de la Consejería de Educación y Juventud y dos representantes de las Direcciones Provinciales en Extremadura del Ministerio de Educación y Cultura y como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Promoción Educativa. Estos nombramientos serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

2.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

A. Petición de los informes que estime necesarios para la mejor resolución de la convocatoria de ayudas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f de la LRJAPPAC.

B. Evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios del artículo 9.

C. Formulación de la Propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

D. Establecer un mecanismo de seguimiento de los cursos concedidos y comprobar su desarrollo.

ARTICULO 9.º - Criterios de selección.—La Comisión de Selección evaluará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

1.—Situación geográfica social y económica de la localidad.

2.—Disponibilidad del Centro y del Ayuntamiento.

3.—Informes de evaluación de la convocatoria del año anterior.

ARTICULO 10.º - Resolución

1.—La Comisión de Selección elevará propuesta de concesión de cursos al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes o desde la subsanación de errores. Junto a ella elevará propuesta de denegación de cursos solicitados, haciendo constar la causa de denegación.

2.—Vista la propuesta elevada por la Comisión de Selección, el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en el plazo de un mes desde la elevación de aquella. Dicha Resolución podrá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los solicitantes.

3.—Pasado el plazo de un mes sin que se dicte Resolución por el Consejero de Educación y Juventud, las solicitudes se entenderán denegadas, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

ARTICULO 11.º - Obligaciones de los Centros Públicos beneficiarios.—Son obligaciones de los centros beneficiarios:

A. Facilitar listados por cursos y ciclos al profesorado que impartirá los cursos.

B. Facilitar dentro de las posibilidades de cada centro, los recursos imprescindibles para el buen desarrollo de las clases.

C. Informar a las familias y al Ayuntamiento de la concesión de los cursos, para obrar en consecuencia.

ARTICULO 12.º - Revocación de los Cursos.—Procederá la revocación de los Cursos en el caso de incumplimiento por parte de los Centros Educativos y/o del Ayuntamiento de la localidad, de su obligación de atender adecuadamente las condiciones de mantenimiento de los locales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza al Director General de Promoción Educativa a dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de abril de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUD DE CURSOS DE IDIOMAS****I. DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE:**

Don/Doña:
Director/a del Centro:
Dirección: Nº
Localidad: Código Postal Teléfono: (.....)

2. CURSOS DE IDIOMAS.

¿Qué idioma/s se impartirá/n?

Ciclos Educativo/s para el /los que solicita:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil Tercer Ciclo de Educación Primaria
 Primer Ciclo de Educación Primaria Primer Ciclo de E.S.O.
 Segundo Ciclo de Educación Primaria

SOLICITA

Participar en la convocatoria de Cursos de Idiomas en Centros Públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o E.S.O. de la Comunidad Autónoma de Extremadura situados en localidades de menos de 5.000 habitantes, para lo que adjunta la siguiente documentación:

- Anexo II, relación nominal de alumnos y alumnas matriculados por curso.
 Anexo III, compromiso del Ayuntamiento de la localidad del mantenimiento, según se especifica en el artículo 3.2 de la Orden.
 Fotocopia compulsada del acta del Consejo Escolar.
 Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento del número de habitantes.

En a de de 1997

El/la Director/a.

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II**RELACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE CADA UNO DE LOS CURSOS QUE SE SOLICITAN**

C.P.
 Localidad: C. Postal:
 Ciclo:..... Curso:.....

Núm.	Apellidos, Nombre	Edad
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
10.-		
11.-		
12.-		
13.-		
14.-		
15.-		
16.-		
17.-		
18.-		
19.-		
20.-		
21.-		
22.-		
23.-		
24.-		
25.-		

El/la Director/a:

Fdo.:

ANEXO III**COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO**

D/Dña. como
 (1), del
 de (.....) de acuerdo con el artículo
 3.2 de la Orden por la que se convocan Cursos de Idioma en Centros Públicos que impartan Educación Infantil,
 Primaria y/o E.S.O. de la Comunidad Autónoma de Extremadura, situados en localidades de menos de 5.000
 habitantes, se compromete al mantenimiento del mismo en los aspectos relativos a vigilancia, limpieza, apertura
 y cierre de las instalaciones.

En a de de 1997
 (Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde/sa.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 30 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se cesa a don Francisco Ruiz Cumplido, como Jefe del Gabinete de Prensa de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 6 de la Ley 5/1995, de 20 de abril, de modificación parcial y urgente del texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, en relación con el art. 4.3 del Decreto 144/1996, de 15 de octubre, de estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por el que se atribuye a la Secretaría General Técnica por desconcentración de competencias, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de L.R.J.P.A.C., la competencia en materia de personal.

R E S U E L V O :

Cesar a D. Francisco Ruiz Cumplido como Jefe del Gabinete de Prensa de la Presidencia de la Junta, con n.º de control 5507 de la R.P.T. del Personal Eventual, con efectos del día 30 de abril de 1997, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, 30 de abril de 1997.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se nombra funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 7 de febrero de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 19, de 13 de febrero, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de

la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

En la misma Orden se hizo público el resultado del proceso de elección de plazas celebrado el día 5 de febrero de 1997, con expresión de los destinos asignados a cada aspirante aprobado a los efectos de la realización del periodo de prácticas.

Una vez realizado el periodo de prácticas previsto en la base doce de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 28 de noviembre de 1995, procede el nombramiento de funcionarios del citado Cuerpo, respecto de aquellos aspirantes que han superado el mismo.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria y que por parte de los aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de la convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la base trece de la correspondiente convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de Atribución de Competencias en Materia de Personal

R E S U E L V E:

PRIMERO.—Nombrar funcionaria del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Administración General, a la aspirante doña Adoración González Tejado, con D.N.I. n.º 28.947.339, adjudicándole definitivamente el puesto con número de control 60, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en Mérida, el mismo destino que se le adjudicó para la realización del periodo de prácticas y que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso.

SEGUNDO.—Para adquirir la condición de funcionaria deberá prestar el juramento o promesa previstos en el artículo 34 c) del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su desti-

no el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

TERCERO.—La aspirante nombrada deberá aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pu-

diendo los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 29 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 29 de abril de 1997, por la que se dispone la publicación de la propuesta de la relación de aspirantes que han superado el curso selectivo para la adquisición de la Especialidad de Administración Financiera.

Por Orden de 15 de mayo de 1996, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 62, de 30 de mayo, se convocó la realización de un curso selectivo para la adquisición de la Especialidad de Administración Financiera en los Cuerpos de Titulados Superiores y Técnicos, en aplicación del artículo 3.º a) del Decreto 31/1996, de 27 de febrero, que prevé la superación de un Curso Selectivo como uno de los procedimientos para la adquisición de una determinada Especialidad.

Una vez realizado el citado curso para la adquisición de la Especialidad de Administración Financiera, la Comisión de Evaluación ha elevado a esta Consejería de Presidencia y Trabajo la propuesta de la relación de aspirantes que han superado el mismo, procediendo su publicación en el Diario Oficial de Extremadura según lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria del Curso Selectivo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Decreto 4/1990, de 23 de enero, y por el Decreto 31/1996, de 27 de febrero por el que se crean especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

D I S P O N E :

PRIMERO: Ordenar la publicación de la propuesta de relación de

aspirantes que han superado el curso para la adquisición de la Especialidad de Administración Financiera en los Cuerpos de Titulados Superiores y Técnico, que aparece en Anexo a esta Orden.

SEGUNDO: Los interesados dispondrán de un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, para interponer recurso ordinario ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y la Base Séptima de la Orden de convocatoria, de 15 de mayo de 1996.

Mérida, 29 de abril de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA CUERPO DE TITULADOS SUPERIORES

—ALVAREZ ALARCON, ANTONIO
—CALLE MACIAS, LORENZO FRANCISCO DE LA
—CASADO RAMOS, TOMAS
—DIAZ SILVEIRA, JUAN CARLOS
—DURAN SOLANO, MARIA DEL PILAR
—GIL MACIAS, JOSEFINA
—GIL MACIAS, JUAN
—GUIJARRO TEIJON, ANTONIO
—IGLESIAS CARDADOR, MIGUEL ANGEL
—JIMENEZ GARCIA, MANUEL
—LOPEZ REYES, LUIS

—LLERA GRAGERA, JESUS MARIA
 —MARTIN ANTEQUERA, FRANCISCO MANUEL
 —MATEOS SANCHEZ, SALVADOR
 —MURILLO CRUZ, SEBASTIAN
 —NOVAS GARCIA, ISIDORO
 —PALAO ORTEGA, ANTONIO JOSE
 —PERALTA ESPERILLA, JUAN JESUS
 —POZO MESON, JUAN FRANCISCO
 —ROJO ARJONA, JESUS MARIA
 —RUIZ ACUYO, VICENTE
 —SANCHEZ DIAZ, TEODORO

ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA
 CUERPO TECNICO

—MARTIN GONZALEZ, JOSE
 —POLAN LEO, MARCELO
 —SALCEDO GONZALEZ, ROSA ISABEL
 —SANCHEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de abril de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación temporal de tres Titulados Superiores dentro del Programa de Formación de Investigadores en Desarrollo Agrario.

La Consejería de Agricultura y Comercio, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, resuelve convocar pruebas selectivas para la contratación de tres Titulados Superiores para su incorporación a la labor de investigación dentro del ámbito de la Consejería de Agricultura y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera que regula el sistema de selección para las contrataciones efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y vista la necesidad de seleccionar personal que permita la contratación temporal de tres Titulados Superiores dentro del Programa de Formación de Investigadores en Desarrollo Agrario, durante la

vigencia del mismo, que por razones justificadas resulta imprescindible proveer y, vistas sus especiales características, no pueden ser cubiertas por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Agricultura y Comercio acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación de los mismos con sujeción a las siguientes

B A S E S :

1.—Normas generales.

Se convocan pruebas para la contratación temporal de tres Titulados Superiores para la ejecución del Programa «Formación de Investigadores en Desarrollo Agrario» del P.O. del Fondo Social Europeo (Acción 7.3.1.b) con el objeto de atender las necesidades de personal adscrito al mismo. Los contratos serán de la modalidad de Obras y Servicios determinados (R.D. 2546/1994), su objeto será la redacción y ejecución de un proyecto de investigación referido a uno de los temas que se indican en el apartado 6.1. y su duración desde la fecha de su firma al 31 de diciembre de 1999.

2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Ser Titulado Superior por Facultad o Escuela Técnica.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o de sanción de despido imputable al trabajador, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) No haber sido, hasta el momento, líder en ningún proyecto de investigación.

2.2.—Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos.

2.3.—Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instan-

cias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditar, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base 8.

3.—Solicitudes y acreditación de méritos y requisitos

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud en instancia cuyo modelo figura en Anexo I y dirigida al señor Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, que deberá hacerse pública mediante su inserción en los tablones de anuncios de las Consejerías de Agricultura y Comercio, Presidencia y Trabajo y de los Centros de Atención Administrativa de Badajoz, Cáceres y Mérida.

La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Paseo de Roma, s/n, en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Como impreso de instancia oficial se utilizará fotocopia del Anexo I adjunto a la presente Orden.

Junto con las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

- a) Certificación académica del grado de Doctor si se posee.
- b) En caso de no haber alcanzado ese grado y tener en proceso de realización una Tesis Doctoral se presentarán los siguientes documentos:
 - b.1. Certificación de los Créditos de Doctorado Cursados.
 - b.2. Informe pormenorizado de los trabajos realizados para hacer la Tesis Doctoral y de su estado actual.
- c) Curriculum Vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados los méritos alegados, en particular los que hagan referencia a la actividad investigadora en las materias objeto del contrato.
- d) Título del proyecto de investigación que se propone realizar y un esquema que sirva de base para la redacción del mismo.

4.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante o aquella en que hubiese delegado dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de ad-

mitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Consejería de Agricultura y Comercio y en el Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura en Mérida.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión. Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—Tribunal de Selección

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en Anexo II de esta Orden.

Podrán estar presentes en los Tribunales durante el desarrollo del proceso de selección en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales presentes en los órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo al órgano convocante, cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Durante el desarrollo del proceso el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los órganos colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril.

6.—Procedimiento de selección

6.1.—Consistirá en un concurso de méritos que tendrá por objeto conocer las aptitudes de los aspirantes para el desarrollo de las

funciones propias de los puestos a cubrir, valorándose los siguientes méritos:

- a) Título de Doctor o equivalente: 5 puntos.
- b) Tesis Doctoral en realización, según su estado: Hasta 3 puntos o Título de Máster hasta 3 puntos.
- c) Experiencia investigadora del candidato: Hasta 3 puntos.
- d) Becas de Investigación a razón de 0,2 puntos por mes o fracción: Hasta 3 puntos.
- e) Valoración del esquema del proyecto presentado en relación con su viabilidad y ejecución, y de las características del tema elegido y su adecuación a la problemática agraria de Extremadura: Hasta 5 puntos.
- f) Correspondencia entre la titulación y el proyecto de investigación propuesto a realizar: Hasta 5 puntos.

Para ser seleccionado es preciso alcanzar una puntuación mínima de 13 puntos.

Los temas de los proyectos de investigación a realizar deberán coincidir con uno de los siguientes:

- Comportamiento de material vegetal de olivo.
- Fitotecnia del olivo.
- Viticultura.

6.2.—El Tribunal someterá a los candidatos que hayan superado la puntuación mínima de 13 puntos a una entrevista personal, a la que se le atribuirá una puntuación máxima de 5 puntos, que será sumada al resultado del concurso.

6.3.—Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de Agricultura y Comercio, y en el Centro de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura en Mérida, con expresión detallada de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada uno de los conceptos que comprenden el concurso de méritos, y la calificación total por orden de puntuación obtenida.

7.—Relación de aprobados

Finalizado el procedimiento el Tribunal elevará a la Consejería de Agricultura y Comercio la relación por orden de puntuación obtenida, de los aspirantes que hayan superado las pruebas, la cual dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de dicha Consejería y de la Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura de Cáceres, Mérida y Badajoz.

8.—Presentación de documentos

8.1.—Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Comercio, en el momento del llamamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria que vienen referidos en la Base 7 de la Orden de 2 de junio ya citada.

8.2.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3.—Aquéllos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

9.—Contrataciones

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en la legislación laboral, utilizándose los modelos de contratación temporal que se determinen por la Dirección General de la Función Pública.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al Centro de Trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

10.—Incompatibilidades

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

11.—Norma final

La convocatoria específica, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 25 de abril de 1997.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

A N E X O I

**Consejería de
Agricultura y Comercio**

JUNTA DE EXTREMADURA

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN	CATEGORÍA DE TITULADOS SUPERIORES
DÍA/MES/AÑO ____/____/____	Programa de FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN DESARROLLO AGRARIO

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Teléfono	Municipio	Provincia	Nación

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro Académico de Expedición
---------------	---------------------------------------

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

NUMERO	Relación de documentación
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones exigidas según se especifica en la Base 8 de la convocatoria.

En, a de de 1996
(Firma)

Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

A N E X O I I

TRIBUNAL DE SELECCION

TITULARES:

PRESIDENTE:

—D. ANGEL RODRIGUEZ DEL RINCON

VOCALES:

—D. JOAQUIN PAREJO PIÑON

—D. FERNANDO TORIBIO MANCEBO

—D. FERNANDO LLERA CID

—D. PIO CARDENAS CORRAL

SECRETARIO:

—D. JAVIER BODES DEL PILAR

SUPLENTE:

PRESIDENTE:

—D. VICTOR MORENO MARQUEZ

VOCALES:

—D.^a MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MOLINA

—D. CARLOS GUILLEN NAVARRO

—D. JESUS MORENO PEREZ

—D. JOSE DEL MORAL DE LA VEGA

SECRETARIO:

—D. MARCOS A. DUEÑAS SANCHEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Nestlé-España, S.A. de Miajadas.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 4/97. Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa NESTLE-ESPAÑA, S.A., de Miajadas, suscrito el 25 de marzo de 1997 entre los representantes de la empresa y de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 4/97 y

Código de Convenio 1000522, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 15 de abril de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA NESTLE-ESPAÑA, S.A., DE MIAJADAS

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.º - Objeto

Ambas representaciones se hallan conformes en que el objeto fundamental que se persigue con la formalización de este Convenio Colectivo es el de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores e incrementar la productividad.

ARTICULO 2.º - Ambito funcional

El presente Convenio regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, la relaciones laborales entre la empresa NESTLE ESPAÑA, S.A. y el personal de su fábrica de Miajadas, con las excepciones que se detallan en el artículo 4.º (Ambito personal).

ARTICULO 3.º - Ambito Territorial

Este Convenio Colectivo será de aplicación al centro de trabajo de Miajadas (Cáceres) y sus dependencias anejas.

ARTICULO 4.º - Ambito personal

Se regirá por este Convenio Colectivo el personal que preste servicio en el centro de trabajo a que se refiere el artículo anterior, con las excepciones siguientes:

- a) Los cargos de alta dirección, gobierno o consejo.
- b) Las personas a quienes se les haya encomendado algún servicio sin sujeción a jornada y que no figuran en la plantilla de la empresa.
- c) Los pertenecientes a los grupos técnicos y administrativos, en lo relativo exclusivamente a retribuciones del capítulo V, por cuanto siguen un sistema de determinación salarial diferente.

ARTICULO 5.º - Ambito temporal

1) Cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos noventa y siete, venciendo el treinta y uno de diciembre de 1998, excepto en lo que se refiere a los conceptos salariales del capítulo V, que finalizarán el 31 de diciembre de 1997, por lo que deberán ser de nuevo negociados para el año 1998.

2) El Convenio Colectivo se entenderá prorrogado tácitamente por periodos anuales, salvo que alguna de las partes lo denunciase con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas en la forma reglamentaria.

ARTICULO 6.º - Rescisión y revisión

1) El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo adoptado por la representación social o económica, razonando las causas determinantes de la rescisión o revisión e incluyendo, en caso de revisión, el proyecto de los puntos a modificar.

2) En ambos casos, el Convenio Colectivo se entenderá prorrogado hasta tanto se haya concluido un nuevo acuerdo.

CAPITULO II.—COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA PERSONAL**ARTICULO 7.º - Consideración global**

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico y, a efectos de su aplicación práctica, deben considerarse globalmente.

ARTICULO 8.º - Compensación

Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo son compensables en cómputo anual con las que anteriormente rigieran por mejoras concedidas por la empresa, imperativo legal o pacto de cualquier clase.

ARTICULO 9.º - Absorción

Las disposiciones futuras de cualquier clase que impliquen variación en cualquiera de las cláusulas de este Convenio Colectivo, únicamente tendrán eficacia si consideradas en su conjunto superan las aquí pactadas en cómputo anual, siendo absorbibles en todo caso.

ARTICULO 10.º - Garantía personal

Ningún trabajador podrá resultar lesionado en su retribución global por la aplicación de las cláusulas de este Convenio Colectivo.

CAPITULO III.—COMISION PARITARIA**ARTICULO 11.º - Composición**

Para la interpretación de este Convenio Colectivo se constituye la siguiente Comisión Paritaria:

Por parte de la empresa: D. Ignacio Gómez Galván y D. Ulpiano García Díez.

Por parte de los Trabajadores: D.ª M.ª Nieves Parejo García, D. Benjamín Agreda Acevedo, D. Pedro Mateos Merino, D. Luis Albino Moreno González y D. Juan Leopoldo García Babiano.

Para actuar como Presidente y Secretario, los designados los elegirán para cada reunión.

ARTICULO 12.º - Funciones

Ambas partes firmantes convienen en dar conocimiento a la citada Comisión Paritaria de cuantos detalles, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio Colectivo, para que la misma emita su dictamen previo, en término máximo de diez días, al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones correspondientes.

CAPITULO IV.—ORGANIZACION DEL TRABAJO**ARTICULO 13.º - Organización técnica y práctica**

1) De acuerdo con las facultades y atribuciones que según la legislación vigente corresponden a la dirección de la empresa en la organización técnica y práctica del trabajo, ésta podrá adoptar los

sistemas de organización, racionalización, mecanización y modernización que considere oportunos, creando, modificando, refundiendo o suprimiendo servicios, puestos de trabajo o funciones, así como la estructura y contenido de los mismos.

2) También corresponde a la dirección de la empresa combinar y cambiar los puestos de trabajo, adoptar nuevos métodos de trabajo, utilización de máquinas y motorización de funciones, de manera que los resultados de esta mecanización y progreso técnico en la organización industrial se concreten en una mayor productividad, en la que están asimismo interesados los trabajadores.

3) La dirección aspira a que cada puesto de trabajo sea ocupado por el productor idóneo por sus cualidades técnicas y profesionales, a cuyo fin se establece para el personal la obligación de someterse a las pruebas físicas e intelectuales que se estimen oportunas.

4) Cuando la empresa tenga necesidad de cambiar operarios de un puesto a otro se observarán, por el orden que se citan, las circunstancias siguientes:

- 1.º Eficiencia y eficacia profesional.
- 2.º Categoría laboral.
- 3.º Haber ocupado el puesto con anterioridad.
- 4.º Antigüedad.

ARTICULO 14.º - Revisión de las valoraciones

Se consideran motivos de revisión de un puesto de trabajo ya valorado, los casos en que concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Mecanización del puesto de trabajo.
- b) Cambio de método operativo.
- c) Modificación sustancial de las condiciones que influyen en el coeficiente de descanso o fatiga.
- d) Variación de las condiciones ambientales.

La solicitud de revisión de un puesto de trabajo será dirigida por el trabajador a su jefe inmediato, haciendo constar las razones en que se basa su petición de revisión.

Las valoraciones de los puestos de trabajo las realizará el Especialista de Valoración designado por la empresa, con la participación y asesoramiento de un miembro del Comité de Empresa que este órgano designe.

Cuando un puesto de trabajo sea revisado o valorado en los casos de nueva creación, si supone un cambio a nivel económico supe-

rior, éste se abonará con efecto retroactivo al día en que se considere, una vez pasado el periodo de aprendizaje y experiencia, que el trabajador lo ha venido desempeñando de manera normal.

Si el periodo de aprendizaje y experiencia hubiera ya transcurrido en el momento de solicitar la revisión de valoración, se le abonará el nuevo nivel desde la fecha de solicitud.

ARTICULO 15.º - Cambios de puestos de trabajo

1) Cuando un trabajador realice, durante una o más jornadas completas trabajos superiores a las funciones que habitualmente tiene asignadas, se le abonarán siempre los trabajos superiores.

2) Cuando por necesidades de la empresa el trabajador realice funciones de nivel inferior al que habitualmente tiene asignado, se le abonará el nivel considerado como habitual.

3) En el caso de que la petición de un trabajo de nivel inferior sea cursada por el propio trabajador, se le abonará el nivel inferior solicitado.

4) El trabajador que realice trabajos de nivel superior al que habitualmente tiene asignado durante un periodo superior a seis meses en un año u ocho durante dos años, se le asignará el nivel superior, siempre que no obedezca a sustitución de otro trabajador.

CAPITULO V.—RETRIBUCIONES

ARTICULO 16.º - Salarios

1) Las retribuciones se abonarán de acuerdo con la tabla de niveles salariales que se fijan en el anexo I, en los cuales se considerarán incluidos todos los conceptos legales y complementarios que no están determinados en este capítulo.

2) El salario se abonará en doce mensualidades a razón de treinta días cada una, entendiéndose a efectos retributivos que el año consta de trescientos sesenta días.

3) La empresa realizará el pago por Banco para todos los trabajadores.

ARTICULO 17.º - Antigüedad

Los aumentos periódicos por años de servicio serán, sin distinción de categorías, a razón de 3.420 pesetas brutas por cuatrienio en cada una de las doce mensualidades y gratificaciones extraordinarias de Beneficios, Junio y Navidad.

ARTICULO 18.º - Gratificaciones extraordinarias

1) Se fijan tres gratificaciones de treinta días de salario más anti-

güedad para cada una de ellas, denominadas Beneficios, de Junio y Navidad.

- 2) Las tres citadas gratificaciones se abonarán, respectivamente, en los meses de enero, junio y noviembre de cada año.
- 3) Se fija una gratificación denominada de Abril, que se abonará en este mes, correspondiente a un 4,5% del total anual fijado en el anexo I.

Esta gratificación está incluida en el cómputo del citado total anual.

ARTICULO 19.º - Horas extraordinarias

1) Cuando excepcionalmente para la buena marcha de la producción se haga necesario que el personal realice horas extraordinarias, éstas se abonarán, estipulando pacto expreso al respecto, de acuerdo con la tabla fijada en el anexo II, en cuyo valor se hallan comprendidos todos los conceptos legales y recargos correspondientes.

2) Las horas extraordinarias podrán también compensarse con descanso.

3) Las horas extraordinarias que se consideran estructurales se realizarán por los siguientes conceptos:

- Mantenimiento
- Ausencias imprevistas
- Servicio de bomberos
- Puesta en marcha fábrica
- Periodos punta de producción
- Cambios de turno.

Por lo cual quedarán exceptuadas del incremento de cotización a la Seguridad Social.

ARTICULO 20.º - Plus de nocturnidad

1) El personal que trabaje más de cuatro horas entre las veintidós y las seis horas percibirá un complemento nocturno que se fija en 1.535 pesetas brutas.

2) Si se trabajase hasta cuatro horas, percibirá 768 pesetas brutas.

3) En estos importes se hallan comprendidos todos los conceptos legales y recargos correspondientes.

4) Este complemento no se aplicará a la función del servicio de portería y vigilancia.

ARTICULO 21.º - Prima dominical y festivos oficiales

1) Cuando sea necesario trabajar más de cuatro horas y hasta

completar la jornada ordinaria, en domingos y festivos oficiales, se abonará una cantidad, consistente en 1.992 pesetas brutas.

2) Si se trabajase hasta cuatro horas, percibirá la cantidad de 996 pesetas brutas.

3) En estos importes se hallan comprendidos todos los conceptos legales y recargos correspondientes.

4) Este complemento no se aplicará a la función del servicio de portería y vigilancia.

CAPITULO VI.—JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS

ARTICULO 22.º - Jornada

1) La jornada ordinaria de trabajo efectivo será de 40 horas semanales de promedio y 1.792 horas anuales.

2) El descanso en jornada continuada será de 15 minutos, los cuales están incluidos dentro de la citada jornada como de trabajo efectivo.

ARTICULO 23.º - Vacaciones

1) El personal tendrá derecho a una vacación anual de treinta días naturales.

2) Los trabajadores desde el año que cumplan cincuenta años de edad tendrán derecho a un día adicional de vacaciones; a dos días más desde el año que cumplan cincuenta y tres; a tres días desde el año que cumplan cincuenta y seis; y a cuatro días el año que cumplan cincuenta y nueve años de edad.

3) Desde el año que cumplan sesenta años de edad, los trabajadores tendrán derecho a treinta y siete días naturales de vacaciones.

ARTICULO 24.º - Licencias

La empresa concederá a sus trabajadores licencia con retribución en los casos y por el número de días siguientes:

- a) Matrimonio del trabajador: 15 días naturales.
- b) Alumbramiento de la esposa: 3 días naturales.
- c) Fallecimiento o enfermedad grave del cónyuge, padres, padres políticos, hijos e hijos políticos: 3 días naturales.
- d) Fallecimiento o enfermedad grave de abuelos, nietos o hermanos por consanguinidad o afinidad: 2 días naturales.
- e) Traslado del domicilio habitual: 1 día natural.
- f) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal: El tiempo indispensable.

g) Boda, Primera Comunión o Bautizo de un hijo, si no se celebra en un día festivo: 1 día natural.

En los supuestos b), c) y d) cuando por razón del mismo deba realizarse un desplazamiento importante podrán concederse hasta dos días naturales adicionales.

CAPITULO VII.—PRESTACIONES SOCIALES

ARTICULO 25.º - Ayuda durante el Servicio Militar

Durante el tiempo que dure el Servicio Militar, el trabajador fijo percibirá mensualmente la cantidad de 22.500 pesetas brutas en diez meses del año y en los meses de Junio y Diciembre percibirá las gratificaciones de Junio y Navidad correspondientes.

ARTICULO 26.º - Ayuda por jubilación invalidez permanente o fallecimiento

1) En el momento de su jubilación a los sesenta y cinco años, la empresa abonará a su personal la cantidad de 15.000 pesetas por año de servicio, con un mínimo de 225.000 pesetas.

2) También se abonará esta ayuda a los trabajadores que decidan jubilarse anticipadamente.

3) Este mismo importe se abonará al personal que pase a la situación de invalidez permanente al causar baja definitiva en la empresa o al cónyuge del trabajador que fallezca. En estos casos, los años de servicio se computarán como si hubieran permanecido en activo hasta cumplir los sesenta y cinco años de edad.

ARTICULO 27.º - Lactancia gratuita

1) La empresa continuará concediendo a los hijos de sus trabajadores, durante el primer año de su vida, lactancia gratuita de sus productos, donando el número de botes que de cada producto destinado a la lactancia artificial figura en los esquemas establecidos a tal fin.

2) Cualquier caso de alimentación especial de sus productos para la lactancia artificial quedará a resultas del informe médico a la dirección de la fábrica.

ARTICULO 28.º - Ayuda guardería

1) La empresa abonará al personal fijo femenino, con hijos menores de cuatro años a su cuidado, la cantidad de 9.670 pesetas brutas mensuales durante once meses al año. Esta ayuda se abonará exclusivamente cuando se halle en situación de alta, así como en las de bajas por enfermedad o accidente.

2) Tendrá también derecho a esta ayuda en las mismas condicio-

nes el personal fijo masculino viudo o separado legalmente con hijos menores de cuatro años a su cuidado.

ARTICULO 29.º - Ayuda por minusvalía

La empresa abonará la cantidad de 18.000 pesetas brutas mensuales al trabajador por hijos o familiares minusválidos menores de edad que estén a su cargo. Para la percepción de esta ayuda será indispensable que la situación del minusválido haya sido reconocida por la Seguridad Social y venga obteniendo las prestaciones que la misma concede.

ARTICULO 30.º - Obsequio de nupcialidad

La empresa obsequiará a su personal, con motivo de la celebración de su matrimonio, con la cantidad de 22.500 pesetas brutas.

ARTICULO 31.º - Obsequio de natalidad

La empresa obsequiará a su personal, con motivo del nacimiento de cada hijo, con la cantidad de 14.400 pesetas brutas.

ARTICULO 32.º - Obsequio Navidad

La empresa continuará entregando a su personal el obsequio habitual denominado de Navidad.

ARTICULO 33.º - Obsequio de Reyes

La empresa obsequiará a su personal, por cada hijo comprendido entre las edades de uno y doce años, con motivo de la festividad de Reyes, con la cantidad de 5.000 ptas. brutas.

ARTICULO 34.º - Obsequio por años de servicio

La empresa obsequiará a su personal que cumpla veinticinco, cuarenta o cincuenta años de servicio en la siguiente forma:

25 años: 125.000 pesetas

40 años: 180.000 pesetas

50 años: 235.000 pesetas

2) En estas celebraciones serán también obsequiados con un reloj y un diploma.

ARTICULO 35.º - Prendas de trabajo

1) Los trabajadores recibirán para su uso las siguientes prendas:

a) Personal obrero: Dos cazadoras, dos pantalones y dos gorras al año.

b) Personal subalterno: Dos pantalones, dos camisas, dos cazadoras y dos gorras al año.

- c) Personal Serv. Técnicos: Dos buzos y dos gorras.
- 2) La empresa facilitará al personal obrero el calzado reglamentario, adecuado a sus respectivas funciones.
- 3) La empresa mantendrá el servicio de lavandería para las prendas de trabajo en la forma que lo viene haciendo.

CAPITULO VIII.—DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 36.º - Legislación subsidiaria

Para los conceptos no tratados en el presente convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales de aplicación.

ARTICULO 37.º - Vinculación a la totalidad

1) Ambas partes establecen que las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo forman un todo orgánico e indivisible, acordando formalmente que sus respectivas vinculaciones a lo convenido tienen el carácter de compromiso para la totalidad de las cláusulas pactadas.

2) Por lo tanto, si la Autoridad Laboral no aprobara alguna norma del mismo y, con ello, a juicio de cualquiera de las partes, se desvirtuase su contenido, será ineficaz en su totalidad y examinado de nuevo por la comisión negociadora, por lo que el convenio no entraría en vigor hasta tanto no se adoptasen nuevos acuerdos de modificación o rectificación.

ANEXO I

TABLA SALARIAL A 01.01.1997

FABRICA DE: MIAJADAS

NIVEL	SALARIO BASE	COMPL. COMPENS.	TOTAL DIA	TOTAL MES	TOTAL		TOTAL 3		
					SALARIO ANUAL	GRATIF. EXTRAOR.	SALARIO ANUAL	GRATIF. EXTRAOR.	
1	2.969	1.361	4.330	129.900	389.700	1.558.800	389.700	91.815	2.040.315
2	2.969	1.499	4.468	134.040	402.120	1.608.480	402.120	94.741	2.105.341
3	2.969	1.616	4.585	137.550	412.650	1.650.600	412.650	97.222	2.160.472
4	2.969	1.738	4.707	141.210	423.630	1.694.520	423.630	99.809	2.217.959
5	2.969	1.860	4.829	144.870	434.610	1.738.440	434.610	102.396	2.275.446
6	2.969	1.990	4.959	148.770	446.310	1.785.240	446.310	105.152	2.336.702
7	2.969	2.122	5.091	152.730	458.190	1.832.760	458.190	107.951	2.398.901
8	2.969	2.260	5.229	156.870	470.610	1.882.440	470.610	110.877	2.463.927
9	2.969	2.401	5.370	161.100	483.300	1.933.200	483.300	113.867	2.530.367
10	2.969	2.584	5.553	166.590	499.770	1.999.080	499.770	117.747	2.616.597
11	2.969	2.775	5.744	172.320	516.960	2.067.840	516.960	121.797	2.706.597

ANEXO II

MIAJADAS - CONDICIONES ECONOMICAS CONVENIO 1997
TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL OBRERO AL 1-1-1997

NIVEL	VALOR
1	1.354
2	1.397
3	1.433
4	1.471
5	1.510
6	1.550
7	1.592
8	1.635
9	1.678
10	1.736
11	1.795

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de abril de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 20 de diciembre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 489 expedientes.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 20 de diciembre de 1996 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 489 expedientes, publicada en el D.O.E. n.º 3, de 7 de enero de 1997, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 97, Anexo I, línea del expediente CO: 96-683-1 GOMEZ ROMERO, AGUSTIN Y OTROS, columna Empleo a Mantener, donde dice «3» debe decir «2».

Mérida, 21 de abril de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-014154.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Fuentes y Compañía, S.L., con domicilio en Oliva de la Frontera, calle Pedro Vera, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Fuentes y Compañía, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo junto al cementerio de la línea de M.T. de su propiedad en Oliva de la Frontera.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Oliva de la Frontera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km.: 1,600.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores: Tipo, Suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zona «La Calistra», en el T.M. de Oliva de la Frontera.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000 / 15,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Oliva de la Frontera. Zona «La Calistra», en el T.M. de Oliva de la Frontera.

Presupuesto en pesetas: 4.436.277.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-014154.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 7 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-014179.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Fuentes y Compañía, S.L., con domicilio en Oliva de la Frontera, calle Pedro Vera, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Fuentes y Compañía, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. existente «Las Madronas», tipo intemperie.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Oliva de la Frontera.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,300.

Emplazamiento de la línea: C/. La Rosa y Plaza de las Madronas, en el T.M. de Oliva de la Frontera.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Oliva de la Frontera. C/. La Rosa y Plaza de las Madronas, en el T.M. de Oliva de la Frontera.

Presupuesto en pesetas: 6.084.564.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010088-014179.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014128.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 12 línea aérea C.T. Plantonal de Vera - C.T. Cantarranas (Bda. San Andrés).

Final: C.T. Cantarranas (Bda. San Andrés).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20/15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,086.

Emplazamiento de la línea: C.T. Cantarranas (Bda. San Andrés), en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 1.142.361.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014128.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014130.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. IENASA.
Final: Apoyo n.º 21, línea Mérida-Torremejía.
Término municipal afectado: Mérida.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 20/15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Km.: 0,205.
Emplazamiento de la línea: C.T. IENASA, en Ctra. N-630, PK. 627, en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 1.619.656.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014130.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 14 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014022.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo de derivación n.º 10 de la línea A.T. Barcarrota-Salvaleón a C.T. n.º 5.
Final: C.T. n.º 5 de Barcarrota.
Término municipal afectado: Barcarrota.
Tipos de línea: Aérea y Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.
Longitud total en Km.: 0,619.
Apoyos: Metálico. Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 3.
Crucetas: Rectas. Tresbolillo.
Aisladores: Tipo, Suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Terrenos próximos al Llano de la Cruz, en el T.M. de Barcarrota.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,127/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Barcarrota. Terrenos próximos al Llano de la Cruz, en el T.M. de Barcarrota.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea, bajo tubo.

Longitud total en Kms.: 0,200.

Presupuesto en pesetas: 8.138.886.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014022.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014029.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Huerta Cámara (proyectado).

Final: Apoyo de paso subterráneo a aéreo a C.T. La Vaquera.

Término municipal afectado: Barcarrota.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,160.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, Suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca La Vaquera (procedente del C.T. n.º 4) del T.M. de Barcarrota.

Presupuesto en pesetas: 1.600.000.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014029.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014126.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 10 línea subterránea Prado a C.T. Tabaco n.º 2.

Final: C.T. proyectado (C.T. provisional obras Prado).
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Km.: 1,038.
 Emplazamiento de la línea: Finca «El Prado», junto a nuevo acceso a Mérida desde la N-V que pasa junto a la Academia de la Guardia Civil, en el T.M. de Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.
 Emplazamiento: Mérida. Finca «El Prado», en el T.M. de Mérida.
 Presupuesto en pesetas: 10.694.903.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014126.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014127.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000/0,220/0,127.
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.
 Emplazamiento: Mérida. C/. Jhon Lennon, en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 1.447.547.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014127.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014129.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 2 de paso a subtr. (a instalar) de la derivación

de la línea aérea 15 KV a C.T. Incungrasa y al actual C.T. La Albuera.

Final: Nuevo C.T. La Albuera (proyectado).

Término municipal afectado: Fregenal de la Sierra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,175.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, Suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Calle de nueva construcción de la Urbanización al lado del nuevo C.T. La Albuera en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/0,127/0,220.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 2.000.

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra. Intersección C/. Orihuela Grande con trasera C/. Aracena en T.M. Fregenal de la Sierra.

Presupuesto en pesetas: 8.433.415.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014129.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014131.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición

de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 5 de la línea aérea C.T. Gasolinera Caya - C.T. Barriada de Céspedes.

Final: Apoyo n.º 6 línea aérea C.T. Gasolinera Caya - C.T. Barriada de Céspedes.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km.: 0,660.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Madrid N-V KM. 406, en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 315.

Emplazamiento: Badajoz. C.T. Gasolinera - C.T. Barriada de Céspedes, en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 11.902.090.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014131.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014133.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 17 de línea de Cheles.
 Final: C.T. en Ctra. de Cheles.
 Término municipal afectado: Olivenza.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Km.: 0,157.
 Apoyo: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo, Suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Ctra. de Olivenza-Cheles, Km. 3, en el T.M. de Olivenza.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.
 Emplazamiento: Olivenza. Ctra. Olivenza-Cheles, Km. 3, en el T.M. de Olivenza.
 Presupuesto en pesetas: 5.797.313.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014133.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014134.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 18 de línea M.T. de Cheles.
 Final: C.T. en Ctra. de Cheles.
 Término municipal afectado: Olivenza.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Km.: 0,041.
 Apoyo: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Emplazamiento de la línea: Apoyo n.º 18 de la línea de Cheles, en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 825.115.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014134.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014137.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 175 de la línea Zafra-Burguillos.
Final: Apoyo n.º 178 de la línea Zafra-Burguillos.
Término municipal afectado: Burguillos del Cerro.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Km.: 0,570.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 4.
Crucetas: Tresbolillo.
Aisladores: Tipo, Suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Paraje próximo a la vía de ferrocarril de Zafra a Portugal, en el T.M. de Burguillos del Cerro.
Presupuesto en pesetas: 4.911.382.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014137.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014138.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 245 de la línea Jerez-Burguillos.
Final: Apoyo n.º 248 de la línea Jerez-Burguillos del Cerro.
Término municipal afectado: Burguillos del Cerro.
Tipos de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Km.: 0,310.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 4.
Crucetas: Tresbolillo.
Aisladores: Tipo, Suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Paraje comprendido entre camino local de Burguillos del Cerro y proximidades al casco urbano del T.M. de Burguillos del Cerro.

Presupuesto en pesetas: 2.029.437.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014138.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014155.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo de derivación de la línea a C.T. Polideportivo (procedente de la línea aérea Villafranca de los Barros-Almendralejo).

Final: C.T. Coronel Fernández Golfín (4030), en la calle del mismo nombre.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,302.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo, Suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: En las inmediaciones del Polideportivo del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 2.138.487.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014155.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014157.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo de amarre de nueva instalación D/C n.º 51 de la línea Aguas Zafra-Burguillos y Zafra-2.

Final: Apoyo de amarre existente D/C n.º 6 de la línea Aguas Zafra-Burguillos y Zafra-2.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Km.: 0,240.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Cruce: Rectas. Cero.
 Aisladores: Tipo, Suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: En el cruce con Ctra. N-432 en el PK. 71,300, en las cercanías del cementerio de Zafra, en T.M. de Zafra.

Presupuesto en pesetas: 1.000.368.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014157.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014171.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Arqueta A.T. del cruce de las calles Manolo Mira y Ronda del Pilar por la que pasa la línea en 20 KV, C.T. La Rala (6023) - C.T. Parque (6029).

Final: C.T. Ronda del Pilar.

Término municipal afectado: Olivenza.

Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Km.: 0,080.
 Emplazamiento de la línea: Ronda del Pilar, en el T.M. de Olivenza.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Olivenza. Ronda del Pilar, en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en pesetas: 4.628.698.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014171.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref: 06/AT-001788-014189.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea 15 KV C.T. n.º 4 - C.T. Silo.

Final: Nuevo C.T. Estación de Autobuses.

Término municipal afectado: Fuente de Cantos.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,170.

Emplazamiento de la línea: Paralela a la Ctra. N-620 entre P.K. 362,4 y 632,5 a la altura de la Estac. de Servicio en el T.M. de Fuente de Cantos.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Fuente de Cantos. C/. San Isidro, en el T.M. de Fuente de Cantos.

Presupuesto en pesetas: 5.635.542.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014189.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 15 de abril de 1997, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-001788-014190.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz,

Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea 20 KV C.T. Canarias - C.T. Ctra. Campomayor.

Final: C.T. Formación Acelerada.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,115.

Emplazamiento de la línea: C.T. Formación Acelerada (1865) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 3.354.760.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014190.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO**

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guijo de Galisteo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de febrero de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el Artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Guijo de Galisteo.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 4 de abril de 1997, por el que se notifica la Resolución de fecha 24-1-1997, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06001/97. Empresa: «Diverhouse, S.L.»

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Diverhouse, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 24-1-1997, dictada en el expediente sancionador número 06001/97, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06001/97.
Acta n.º: T-1551/95.

Fecha notificación del Acta: 19-12-1996.

Empresa: «DIVERHOUSE, S.L.»

D.N.I. o C. I.F.: B-06.173.405.

Domicilio: Plaza de Conquistadores n.º 5.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, José Ignacio Martínez Pulgar, Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º T-1551/95.»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el art. 60 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administra-

ción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 34 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-96), o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazo de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 4 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz. P.S. (O. 1-2-1997, D.O.E. 11-2-1997). El Jefe de Servicio de Gestión de Cooperativas y Sanciones, MIGUEL ANGEL SANTOS DOMINGUEZ.

EDICTO de 4 de abril de 1997, por el que se notifica la Resolución de fecha 24-1-1997, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06002/97. Empresa: «Guillermo Cayado Márquez».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Guillermo Cayado Márquez», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 24-01-1997, dictada en el expediente sancionador número 06002/97, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06002/97.

Acta n.º: T-1235/95.

Fecha notificación del Acta: 19-12-1996.

Empresa: Guillermo Cayado Márquez.

D.N.I. o C.I.F.: 8.805.422-X.

Domicilio: Avda. de Colón n.º 8.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, José Ignacio Martínez Pulgar, Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de diez mil pesetas (10.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º T-1235/95.»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el art. 60 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 34 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-96), o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazo de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el período voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 4 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz. P.S. (O. 1-2-1997, D.O.E. 11-2-1997). El Jefe de Servicio de Gestión de Cooperativas y Sanciones, MIGUEL ANGEL SANTOS DOMINGUEZ.

EDICTO de 4 de abril de 1997, por el que se notifica la Resolución de 24-1-1997, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06003/97. Empresa: «Café Bar Arias Montano, C.B.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Café Bar Arias Montano, C.B.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 24-1-1997, dictada en el expediente sancionador número 06003/97, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06003/97.

Acta n.º: T-1021/95.

Fecha notificación del Acta: 19-12-1996.

Empresa: «Café Bar Arias Montano, C.B.»

D.N.I. o C.I.F.: E-06.210.504.

Domicilio: C/ Arias Montano n.º 11.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, José Ignacio Martínez Pulgar, Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º T-1021/95.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el art. 60 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 34 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-96), o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazo de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, 4 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Badajoz. P.S. (O. 1-2-1997, D.O.E. 11-2-1997). El Jefe de Servicio de Gestión de Cooperativas y Sanciones, MIGUEL ANGEL SANTOS DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 18 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Trabajos para el desarrollo de programa informático para la gestión de ayudas vitivinícolas». Expte.: 39/97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 39/97

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos para el desarrollo de programa informático para la gestión de ayudas vitivinícolas.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 4.000.000 de Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283
- e) Telefax: 924-381265
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría «a»

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: Calle Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Dos días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 18 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de «Nitrogeno Líquido».
Expte.: 12-02-712C-601-0006-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712C-601-0006-97

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de Nitrogeno Líquido.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: C.E.N.S.Y.R.A. - Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Se especifica en el Pliego de cláusulas particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 10.000.000 de Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-381283

e) Telefax: 924-381265

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano n.º 4. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. del Guadiana, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 25 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 28 de abril de 1997, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado ovino/caprino.

1.—CARACTERISTICAS:

Tipo de producto, lotes establecidos, cantidad por lote, valoración mínima y ubicación, viene reflejado en el Anexo 1 del presente anuncio.

2.—PRESENTACION DE OFERTAS:

A) Fecha límite de presentación: hasta las 10,30 horas del 19 de mayo de 1997.

B) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio. Calle Adriano, 4. Mérida.

C) Documentación a presentar: Se presentará en un sobre cerrado con la referencia «Servicio de Producción Agraria: Subasta Productos Agrarios, día 19 de mayo de 1997» la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI Y NIF o CIF del ofertante.

b) Oferta propiamente dicha según modelo (Anexo 2), con indicación del importe ofertado tanto en cifra como en letra.

7.—MESA ANTE LA QUE SE CELEBRA LA ENAJENACION:

La que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

8.—DIA, HORA Y LOCAL EN QUE SE CELEBRA LA APERTURA PUBLICA DE OFERTAS.

A las 11.00 horas del día 19 de mayo de 1997, en la sede central de la Consejería de Agricultura y Comercio, sita en la calle Adriano, n.º 4, de Mérida.

9.—PAGO Y RETIRADA DEL GANADO:

El pago se efectuará de acuerdo con el modelo 50 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda en un plazo no superior a

10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, y en cualquier caso, antes de la retirada de los animales. La adjudicación se considerará realizada con la publicación de la misma en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Comercio en Mérida, calle Adriano 4.

La retirada del producto se realizará, desde que se realice la adjudicación, en el plazo máximo fijado en el anexo 1; si por alguna

razón se excediera dicho plazo los gastos de mantenimiento que esto conlleve correrán a cargo del adjudicatario.

El producto se entregará, previa justificación del pago, en el Centro donde deba recogerse el producto.

Mérida, 28 de abril de 1997.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO 1

TIPO DE PRODUCTO	Nº DEL LOTE (Único por especie)	Nº MÁXIMO/LOTE	VALORACIÓN INIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE RETIRADA
Corderos Merinos para sacrificio	1	45	5.000 pts/cabeza	Valdesequera	23 Mayo 1997
Cabritos Veratos para sacrificio	2	20	4.500 pts/cabeza	Valdesequera	23 Mayo 1997
Corderos Merinos para sacrificio	3	230	5.000 pts/cabeza	C.F.A. de Navalmoral de la Mata.	23 Mayo 1997
Corderos cruzados (75% Merinos y 25% Romanof) para sacrificio	4	41	5.000 pts/cabeza	C.F.A. de Don Benito.	30 Junio 1997

NOTA: Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata.
Carretera de Jarandilla Km. 6.
10300 Navalmoral de la Mata (CACERES).
Teléfono (927) 530116.

Finca Valdesequera.
Carretera de Cáceres-Badajoz, Km. 66,5.

Centro de Formación Agraria de Don Benito.
Carretera a Miajadas, Km. 2.
Don Benito.
Teléfono (924) 800170.

ANEXO 2**PROPUESTA ECONOMICA****DATOS DEL OFERTANTE**

NOMBRE	
N. I. F	
TELEFONO	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
CODIGO POSTAL	
PROVINCIA	

DATOS DE LA OFERTA POR CABEZA DEL LOTE N° 1

Nº1	CANTIDAD EN NUMERO	
Nº1	CANTIDAD EN LETRA	

DATOS DE LA OFERTA POR CABEZA DEL LOTE N° 2

Nº2	CANTIDAD EN NUMERO	
Nº2	CANTIDAD EN LETRA	

DATOS DE LA OFERTA POR CABEZA DEL LOTE N° 3

Nº3	CANTIDAD EN NUMERO	
Nº3	CANTIDAD EN LETRA	

DATOS DE LA OFERTA POR CABEZA DEL LOTE N° 4

Nº4	CANTIDAD EN NUMERO	
Nº4	CANTIDAD EN LETRA	

ANUNCIO de 28 de abril de 1997, por el que se da publicidad a la enajenación directa de ganado porcino.

1.—CARACTERISTICAS:

Tipo de producto, lotes establecidos, cantidad por lote, valoración mínima y ubicación, viene reflejado en el Anexo 1 del presente anuncio.

2.—FECHA Y HORA DE LA SUBASTA:

A las 11,00 horas del día 20 de mayo de 1997.

3.—LUGAR DE LA SUBASTA:

CENSYRA, Carretera de San Vicente, s/n. BADAJOZ (teléfono 271918).

5.—SISTEMA DE SUBASTA:

Puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

4.—DOCUMENTACION A PRESENTAR:

Se presentará en el acto previo a la subasta (en el cual se asignarán las tarjetas con los números para subastar) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI y NIF o CIF del ofertante.
- b) Cartilla Ganadera actualizada.

5.—SISTEMA DE SUBASTA:

Puja a la llana en tramos mínimos de 1.000 pesetas.

6.—MESA ANTE LA QUE SE CELEBRA LA ENAJENACION

La que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

7.—PAGO Y RETIRADA DEL GANADO:

El pago se efectuará de acuerdo con el modelo 50 de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que se facilitará posteriormente a la subasta.

La retirada del producto se realizará, desde que se realice la adjudicación, en el plazo máximo fijado en el anexo 1; si por alguna razón se excediera dicho plazo los gastos de mantenimiento que esto conlleve correrán a cargo del adjudicatario.

El producto se entregará, previa justificación del pago, en el Centro donde deba recogerse el producto (Anexo 1)

8.—REQUISITOS

La explotación destinataria del ganado deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio además, por tratarse de ganado porcino, estar calificadas sanitariamente o pertenecer a una ADS.

Mérida, 28 de abril de 1997.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANEXO 1

LISTA DE PRODUCTOS AGRARIOS DEL CENSYRA PARA SUBASTA A MANO ALZADA

TIPO DE PRODUCTO	Nº LOTES	CANTIDAD/LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE RETIRADA
Cerdos reproductores Duroc Jersey nacidos en diciembre de 1996	19	1	14.000 pts	CENSYRA	23 MAYO 1997
Cerdas reproductoras Duroc Jersey nacidos en diciembre de 1996	18	1	14.000 pts	CENSYRA	23 MAYO 1997

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de Podología en Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: SV-97004.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Podología en Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social.
- c) Lote: 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 25, de fecha 27.02.97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

LOTE 2	1.494.000
LOTE 8	1.035.000
LOTE 9	1.447.200
LOTE 10	945.000
LOTE 11	594.000
LOTE 12	749.700
LOTE 13	801.000
LOTE 14	585.000
LOTE 15	1.208.700
LOTE 16	1.365.300
LOTE 17	722.700

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 21 de abril de 1997.
 - b) Contratista.
 - d) Importe de adjudicación.
- | | | |
|--------|-----------------------------|-----------------|
| LOTE 2 | ANTONIO HURTADO DIAZ | 1.345.000 Ptas. |
| LOTE 8 | ANTONIO HURTADO DIAZ | 931.500 Ptas. |
| LOTE 9 | JESUS PEDRO LOPEZ FERNANDEZ | 1.447.200 Ptas. |

LOTE 10	JESUS PEDRO LOPEZ FERNANDEZ	945.000 Ptas.
LOTE 11	SEBASTIAN GONZALEZ MORADO	550.000 Ptas.
LOTE 12	SEBASTIAN GONZALEZ MORADO	700.000 Ptas.
LOTE 13	SEBASTIAN GONZALEZ MORADO	760.000 Ptas.
LOTE 14	JESUS M. RODRIGUEZ SANCHEZ	585.000 Ptas.
LOTE 15	JOSE M.ª LANCHO CASARES	1.208.700 Ptas.
LOTE 16	RAFAEL ARJONA GARCIA	1.350.000 Ptas.
LOTE 17	RAFAEL ARJONA GARCIA	700.000 Ptas.

c) Nacionalidad: española

Mérida, 23 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 25 de abril de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de Residencia de Ancianos en Arroyo de la Luz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: AP-97003.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto y Dirección de las Obras de Construcción de Residencia de Ancianos en Arroyo de la Luz.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Redacción de proyecto: 3 meses. Dirección de obra: Estará condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.—TRAMITACION PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 8.700.000 Ptas. (Ocho millones setecientas mil pesetas) I.V.A. incluido.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 174.000 Pesetas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800
- d) Teléfono: 924-385348.
- e) Telefax: 924-385311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 4, Categoría B.
- b) Otros requisitos: Si es persona física: Título de Arquitecto Superior y colegiación en Colegio Profesional correspondiente.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS.:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida
- d) Fecha: Tendrá lugar el décimo día hábil contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 11,00 horas.

Mérida, 25 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 25 de abril de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de Centro Infantil en Monterrubio de la Serena.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: AP-97005.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto y Dirección de las Obras de Construcción de Centro Infantil en Monterrubio de la Serena.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Redacción de proyecto: 2,5 meses. Dirección de obra: Estará condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 2.320.000 Ptas. (Dos millones trescientas veinte mil pesetas) I.V.A. incluido.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 46.400 Pesetas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800
- d) Teléfono: 924-385348.
- e) Telefax: 924-385311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 4, Categoría A.
- b) Otros requisitos: Si es persona física: Título de Arquitecto Superior y colegiación en Colegio Profesional correspondiente.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tendrá lugar el décimo día hábil contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 11,00 horas.

Mérida, 25 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 25 de abril de 1997, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de Hogar de la Tercera Edad en Jerez de los Caballeros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c) Número de expediente: AP-97004.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto y Dirección de las Obras de Construcción de Hogar de la Tercera Edad en Jerez de los Caballeros.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses):

Redacción de proyecto: 2,5 meses.
Dirección de obra: Estará condicionado a la adjudicación de las obras, no teniendo efecto esta parte del contrato en caso de que la Consejería no adjudicase las obras.

3.—TRAMITACION PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 2.900.000 Ptas. (Dos millones novecientas mil pesetas) I.V.A. incluido.

5.—GARANTIAS:

Provisional: 58.000 Pesetas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800
- d) Teléfono: 924-385348.
- e) Telefax: 924-385311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo II, Subgrupo 4, Categoría A.
- b) Otros requisitos: Si es persona física: Título de Arquitecto Superior y colegiación en Colegio Profesional correspondiente.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 3.^a Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
 e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Bienestar Social.
 b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: Tendrá lugar el décimo día hábil contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
 e) Hora: 11,00 horas.

Mérida, 25 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el contrato de asistencia técnica A-04/97: Proyecto Investigación de rocas graníticas ornamentales y para otros usos industriales de Montehermoso y Valdecañas (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva a la empresa INGEMISA del contrato de referencia por el importe de 12.711.863 ptas.

Mérida, 24 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, (P.D. O. 4-9-95, DOE n.º 113, 26-9-95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 11 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014228.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para

el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Poste 15 de Subestación Santa Marina a caseta seccionamiento Ctra. Portugal.

Final: Poste n.º 11 de la misma línea.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,981.

Apoyo: Metálico.

N.º total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Urbanización Plan Parcial Sector SUP+II+3 del P.G.O.U. del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 19.824.539.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014228.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 11 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014236.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nueva instalación de paso a Subt. de la línea Subt. Villafranca-C.T. Oviedo (2063).

Final: C.T. Intemperie Valdequemao (2107)
 Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 1,099
 Emplazamiento de la línea: Urbanización Las Ranas, calle Solar Ibáñez, en el T.M. de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 5.610.527.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014236.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014237.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo junto a Urb. «La Rana» de la línea Subt. Villafranca-C.T. Oviedo.
 Final: Apoyo FL de paso a Subt. (a instalar).
 Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,070
 Apoyo: Metálico. Metálico.
 N.º total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: 0.
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Urbanización «La Rana» en el T.M. de Villafranca de los Barros.
 Presupuesto en pesetas: 389.473.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014237.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014241.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Covadonga.
 Final: C.T. núm. 1 Los Bodegones.
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,270
 Emplazamiento de la línea: Esquina parcela D-3 de la Urbanización Los Bodegones, en el T.M. de Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20.000/15.000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Mérida. Esquina parcela D-3 de la Urbanización Los Bodegones, en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 8.386.101.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014241.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014242.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. núm. 1 Los Bodegones.

Final: C.T. núm. 4 Los Bodegones.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,322.

Emplazamiento de la línea: Parte trasera del Centro de Cálculo Banesto, en el T.M. de Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160

Emplazamiento: Mérida. Parte trasera del Centro de Cálculo Banesto, en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 8.974.005.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014242.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-001788-014243.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Central Cálculo Banesto.

Final: C.T. núm. 4 de Los Bodegones.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,036.

Emplazamiento de la línea: Urbanización Los Bodegones, en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 482.152.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014243.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 31 de marzo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref: 06/AT-018972-014247.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Herederos de Eulalio Escaso, C.B., con domicilio en Santa Marta, calle Francisco Neila, 34, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 13 de la línea del peticionario denominada «Circunvalación exterior de Santa Marta de los Barros».

Final: C.T. a construir.

Término municipal afectado: Santa Marta.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20/15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,176.

Apoyos: Metálico.

N.º total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «La Dehesilla», en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Santa Marta. Paraje «La Dehesilla», en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 1.957.500.

Finalidad: Dotar de energía a una estación base de telefonía móvil.

Referencia del Expediente: 06/AT-018972-014247.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y for-

mularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 31 de marzo de 1997.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y ejecución de las obras «Estación de tratamiento de agua potable del Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana».

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) N.º de expediente: 973HB007A201.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estación de Tratamiento de Agua Potable de Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y ejecución de la obra.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 55.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.

- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: (924) 385510.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de mayo de 1997.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría d. Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 horas del día 2 de junio de 1997.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): Hasta 1 variante siendo obligatorio ofertar al pliego de bases técnicas.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de junio de 1997.
- e) Hora: A las 12 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

Mérida, 25 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico P.D. (O. 2-10-95 D.O.E. n.º 118, 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca la contratación por procedimiento abierto mediante concurso del proyecto y

ejecución de las obras «Estación de tratamiento de agua potable de Cañamero».

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) N.º de expediente: 973HC006A201.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estación de Tratamiento de Agua Potable de Cañamero.
- b) División por lotes y número: ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Cañamero.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de proyecto y ejecución de la obra.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 56.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: (924) 385510.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de mayo de 1997.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría d. Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 horas del día 2 de junio de 1997.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
- 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): Hasta 1 variante siendo obligatorio ofertar al pliego de bases técnicas.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de junio de 1997.
- e) Hora: A las 12 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 25 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico P.D. (O. 2-10-95 D.O.E. n.º 118, 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Abastecimiento a Marchagaz desde la presa de Palomero».

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) N.º de expediente: 963HC012A201.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua a Marchagaz.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Marchagaz y Palomero.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de obra sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 75.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: (924) 385510.
- e) Telefax: (924) 385429.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de mayo de 1997.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d. Grupo K, Subgrupo 8, Categoría d.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 horas del día 2 de junio de 1997.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
- 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de junio de 1997.
- e) Hora: A las 12 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 25 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico P.D. (O. 2-10-95 D.O.E. n.º 118, 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 25 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso sin variantes la contratación de las obras «Depósitos reguladores y reposición de conducción en la mancomunidad de Cornalvo».

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- c) N.º de expediente: 963HB035A201.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Depósitos Reguladores y Conducción en Mancomunidad de Cornalvo.
- c) División por lotes y número: Ninguno.
- d) Lugar de ejecución: Mancomunidad de Cornalvo.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso de obra sin variantes.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 40.000.000 de ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: (924) 385510.

e) Telefax: (924) 385429.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de mayo de 1997.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12.00 horas del día 2 de junio de 1997.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el P.C.A.P.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 12 de junio de 1997.
- e) Hora: A las 12 horas.

10.—GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y Prensa Regional.

Mérida, 25 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico P.D. (O. 2-10-95 D.O.E. n.º 118, 7-10-95), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de: «Reforma del edificio situado en calle Pedro Tomás de Badajoz para Casa de la Mujer».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: 17.01.02/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Reforma de un edificio situado en la calle Pedro Tomás de Badajoz, para destinarlo a Casa de la Mujer.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADIUDICACION:

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 41.913.002 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 1.676.520 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: (924) 381222.
- e) Telefax: (924) 381309.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d. (Para las ofertas presentadas por personas físicas se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio. Registro General.
- 2.ª Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Patrimonio.
- b) Domicilio: Calle Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Al sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.-GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, 28 de abril de 1997.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 11 de marzo de 1997, sobre construcción de industria de reciclaje de desechos de metales, plásticos y papel, en parte de parcela n.º 51 del Polígono 01 del catastro de rústica, con fachada a Ctra. local BA-640 y al Cordel del Camino de «La Barca», en Villanueva de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de industria de reciclaje de desechos de metales, plásticos y papel, en parte de parcela n.º 51 del Polígono 01 del Catastro de Rústica, con fachada a Ctra. local BA-640 y al cordel

del Camino de "La Barca". Promotor: D.^a Luisa Rodríguez Calle. Villanueva de la Serena.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 11 de marzo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 3 de abril de 1997, sobre instalación de planta de fabricación de hormigones en el paraje «Pozo del Escribano», en el término municipal de Escorial.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación de planta de fabricación de hormigones en el paraje "Pozo del Escribano", promovido por Hormigones Escorial-Cortés, S.L., representados por Manuel Cortés Ruiz, en el término municipal de Escorial.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª Planta), en Cáceres.

Cáceres, 3 de abril de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 8 de abril de 1997, sobre construcción de nave industrial en margen

izquierdo de Ctra. C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno (P.K. 47), en Oliva de la Frontera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de nave industrial en margen izquierdo de Ctra. C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno (P.K. 47). Promotor: José Delgado García. Oliva de la Frontera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

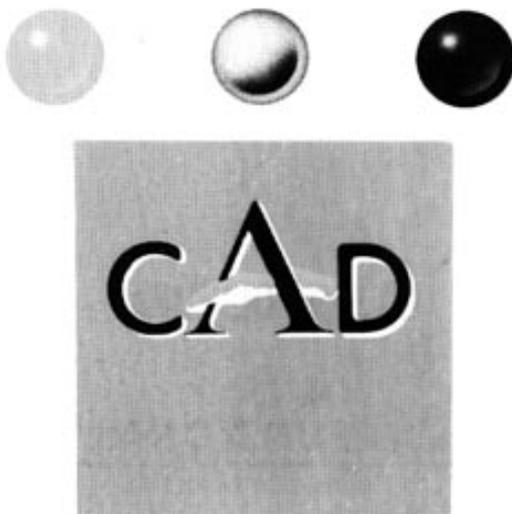
Mérida, 8 de abril de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA

ANUNCIO de 16 de abril de 1997, sobre Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la primera fase de actuación UA-4 Alcántara.

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la primera fase de actuación UA-4 Alcántara, en Sesión de 4 de abril de 1997, los cuales se someten a información pública durante quince días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, previo anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Periódico de mayor circulación de la provincia. A la vista del resultado de la información pública, el Ayuntamiento aprobará definitivamente dichos Instrumentos Urbanísticos, con las modificaciones que resulten pertinentes si procediere.

Alcántara, 16 de abril de 1997.—El Alcalde, JACINTO CUÑO BARRIGA.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1996) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1997, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1997 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Paseo de Roma, s/n. - 06800-MÉRIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1997 (envíos mensuales)	7.000 ptas.
Años 1980 a 1996 (ambos inclusive)	35.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995 o 1996	6.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

